

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 689.1/2005.

Procedimiento: Pieza Separada 689.1/2005. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20050007491.

De: Don José Luis García Ramos.

Abogado: Don José Luis García Ramos.

Contra: Doña Noelia Lago Chocero y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 689.1/2005 a instancia de la parte actora don José Luis García Ramos contra Noelia Lago Chocero sobre pieza separada se ha dictado resolución de fecha 19.1.17 del tenor literal siguiente:

DECRETO 51/17

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a diecinueve de enero de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. En el presente procedimiento consta que se ha dado satisfacción a la/s deuda/s que constaba/n en el título por el que se despachó ejecución en favor de la parte ejecutante José Luis García Ramos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Dispone el artículo 570 de la LEC, que la ejecución forzosa sólo terminará con la completa satisfacción del acreedor ejecutante, que es lo que ha sucedido en el presente procedimiento.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Declarar terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de José Luis García Ramos, frente a Noelia Lago Chocero.

2. Alzar, en su caso, todos los embargos y librar para ello los correspondientes despachos.

3. Expedir mandamientos de pago por la suma de 24 € a favor del Letrado don José Luis García Ramos en concepto de resto de costas y por la suma de 191,99 € a favor de la demandada doña Noelia Lago Chocero en concepto de sobrante, los cuales serán

entregados en la Secretaría de este Juzgado y caducarán a los tres meses desde su expedición.

4. Archivar el presente procedimiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 188 de la LRJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Noelia Lago Chocero, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»